



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021-MDLA/CM

La Arena, 23 de febrero de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero de 2021, el Oficio N° 054-2021-DIR.GRAL-IDEPUNP, de fecha 04 de febrero de 2021, Informe N° 12-2021-SGDECUDEYT-MDLA de fecha 17 de febrero de 2021, Informe N° 034-2021/GPPP-MDLA de fecha 22 de febrero de 2021, respecto a suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la misma Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, Oficio N° 054-2021-DIR.GRAL-IDEPUNP, de fecha 04 de febrero de 2021, el Dr. Carlos A. Palacios Otero, Directo General del Instituto de Enseñanza Pre Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, está proponiendo la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Universidad Nacional de Piura. Con la finalidad de que pueda otorgar becas integrales de estudio a cuarenta estudiantes egresados de secundaria de la jurisdicción distrital de La Arena, cuya finalidad es otorgarle a cada estudiante, una vacante de ingreso directo a las 284 vacantes que oferta para el ciclo académico MARZO- MAYO 2021;

Que, mediante Informe N° 12-2021-SGDECUDEYT-MDLA de fecha 17 de febrero de 2021, el encargado de la Subgerencia de Educación Cultura, Deporte y Turismo, poniendo de manifiesto que, la suscripción de este convenio es una oportunidad que se le da a los jóvenes de nuestro distrito, considerando que muchos de ellos carecen de recursos económicos que les permita continuar sus estudios superiores, por lo tanto sugiere que la municipalidad tome en consideración este convenio, previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 034-2021/GPPP-MDLA de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, pone de manifiesto que cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para otorgamiento de 40 becas integradas de acuerdo a Convenio Interinstitucional con la Universidad Nacional de Piura, por el importe de S/ 26,000 (Veintiséis Mil y 00/100 Soles)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021-MDLA/CM

La Arena, 23 de febrero de 2021.



Que, compulsados los hechos, del análisis de la normativa invocada, de las conclusiones y recomendaciones de los informes adjuntos, se tiene que desde el punto de vista legal, resulta procedente la firma de dicho convenio; sin embargo, será el concejo municipal quien deberá finalmente pronunciarse sobre el mismo;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto UNÁNIME el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Señor Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, la suscripción del: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE